

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a confiar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

206

ABELLAN ARTERO, Federico; hijo de Diego y Filomena, natural de Cuevas de Vera (Almería), soltero, mecánico, de veinticuatro años de edad, de 1,730 metros de estatura, pelo y cejas castaños, boca y nariz regulares, con bigote; soldado del Regimiento Infantería de Tetuán, número 46; procesado por insulto a los agentes de la Autoridad y escandalo público; comparecerá, en el término de treinta días, en esta capital, ante el Juez permanente de causas de la Capitana General, Comandante de Infantería, don Francisco Domínguez Maydagán. — Valencia, 13 de Enero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Domínguez Maydagán.

JG-73

207

ALAMO GODOY, Salvador; hijo de Juan y de Isabel, natural de Agaete, provincia de Canarias, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por faltar a la última concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, ante el Segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guía, número 67, D. Toribio González y González, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebeldé.—Guía, 31 de Diciembre de 1912.—El Segundo Teniente, Juez instructor, Toribio González y González.

JG-64

208

AMALLA GIMENEZ, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, de treinta años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto, sumario número 44 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona.

436

209

AMALLA MORENO, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltera, de veinte años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto, sumario número 44 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona.

435

210

AREANZ MAIZA, Tomás; hijo de José y Francisca, natural de Larrea (Alava),

de oficio labrador, edad veintitrés años, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Larrea; para que comparezca en el plazo de treinta días ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Segorbe, número 12, D. Rafael Morales Lara, residente en Tarifa (Cádiz), para corresponder a la causa que contra él mismo se instruye por la falta grave de deserción.—Tarifa, 13 de Enero de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Morales.

JG-71

211

AYELLANA ALARANZ, José; hijo de Casimiro y Agueda, natural de Lara del Abadío, provincia de Huesca, soltero, oficio labrador, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Lara del Abadío; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Lorenzo Camps Valdés, Juez instructor del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueras, 31 de Diciembre de 1912.—Lorenzo Camps.

JG-46

212

BARÉS AMIEL, José Juan; hijo de Francisco y Teresa, natural de Bausén, Ayuntamiento de Bausén, provincia de Lérida, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, oficio carpintero antes de ingresar en el servicio, y cuyas sedas particulares son las siguientes: estatura 1,628 metros, color sano, pelo negro, ojos al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poco; domiciliado últimamente en Bausén, provincia de Lérida; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Ceuta D. Emilio Luna Barba, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Enero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Luna.

JG-59

213

BISLA PEREZ, Carlos; natural de Yebra, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de dieciocho años; domiciliado últimamente en esta ciudad de Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de la misma.

209

214

BLANCO GARCIA, Servando; hijo de Tadeo y Marcellina, natural de Puente Congosto, provincia de Salamanca, soltero, jorafeiro, de veinticinco años de edad, de 1,600 metros de talla, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba cerrada, color sano; domiciliado últimamente en Puente Congosto (Salamanca); procesado por falta a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, número 46, D. Félix Molina Porcero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Castellón, 11 de Enero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Félix Molina.

JG-51

215

ROSCH CUMELLES, Agustín; hijo de Agustín y Carmen, natural de Vinaroz (Castellón), de estado casado, profesión marinero, de veintinueve años; sedas

particulares: estatura alta, complejión robusto, ojos pardos, cejas y pelo castaño; frente, nariz y boca regular, color sano, barba creciendo; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de corbeta D. Juan Lahera y Arana.—Cádiz, 4 de Enero de 1913.—Juan Lahera.

JM-45

216

BRIO BODEGO, Eloy del; hijo de Jerónimo y de Florencio, natural de Arévalo, de estado soltero, de veintitrés años, jorafe; domiciliado últimamente en Arévalo; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

408

217

CABELLO MOLINA, María Pilar; de veintiséis años, soltera, natural de Cervera de Avilés (Zaragoza), ambulante, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pastrana, al objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibirla indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

459

218

CABELLO MOLINA, Margarita; de quince años, natural de Villaluenga (Zaragoza), ambulante; para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Pastrana, al objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibirla indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

455

219

CAMPOS FERNANDEZ, Francisco; natural de Marbella, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de José e Isabel; domiciliado últimamente en Ocaña; procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, en causa número 212 del 912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital.

413

220

CANO CASADO, Juan, hijo de Mateo y Catalina, natural de Mojácar (Almería); domiciliado últimamente en Almería, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, soltero; procesado por falta a contratación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Manuel Alcántara Pedrini.—Granada, 10 de Enero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara.

JG-62

221

CAPARROS LOPEZ, José; hijo de Francisco y María, natural de Vera (Almería); avisandolo últimamente en Vera, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, soltero; procesado por falta a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Manuel Alcántara Padriñaci.—Granada, 10 de Enero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara.

JG-63

Audiencias territoriales.

VALENCIA

D. Filiberto Tuset y Aguilar, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.

Certifico: Que ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia y Secretaría a mi cargo, pendan autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Albalá, seguidos entre José Vélez Gil y D. Carlos Piñón Vidal, hoy incidente sobre nulidad de actuaciones, en los cuales, por dicha Sala de lo Civil, se dictó la siguiente providencia:

«Se. Broquera, Tort, Valdés, Elieches.—Valencia, 30 de Diciembre de 1912. La carta orden diligenciada que remito al Juez de Albalá úncase a los autos de referencia, y apreciando que el apoderado José Vélez Gil se encuentra en ignorado paradero, publico en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia un edicto para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en los repetidos periódicos oficiales, comparezca ante esta Audiencia, al efecto de ratificar un escrito presentado a su nombre y firmado en Albalá para Valencia con fecha 7 de Septiembre último, compareciendo para substanciar la apelación por su parte interpusa en los presentes autos, y solicitando de esta Sala de lo Civil se le designen para su representación y defensa el Procurador y Abogado que por turno le corresponda, con el expreso apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado plazo se tendrá por no presentado dicho escrito y por desierta la apelación, con las consecuencias propias del caso.

Le mandó la Sala y rubricó el señor Presidente. =Este rulicade.= Licencia a Filiberto Tuset.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo el presente, haciendo constar que el José Vélez Gil fue oportunamente declarado pobre por sentencia muy firme, y visado por el Ilmo. señor Presidente, en Valencia a 7 de Enero de 1913. =Filiberto Tuset. =V.º R.º: Broquera. JO—478

Audiencias Provinciales.

ORENSE

D. Pedro Prades y Suárez Quirós, Presidente de la Audiencia Provincial de Orense.

Por la presente requisitoria, dimanante de causa número 42 de 1911, procedente del Juzgado de instrucción de Baide, por el delito de lesiones y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza a José Graña Pérez, de oficio labrador, procesado en la causa de que queda hecho mérito, hijo de Benigno y Manuela, de estado soltero, natural y vecino de Muñizos, en el indicado partido, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal; apercibéndole que, de no verificarlo, será declarado rebeldé y lo parará al perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su buses y captura, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Orense a 9 de Enero de 1913.

Pedro Prades.—P. M. de S. S., el Secretario accidental, José Moreno. JO—828

SAN SEBASTIÁN

D. Alfonso Travado y Lesto, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y bajo los apercibimientos procedentes en Derecho, se cita, llama y emplaza por segunda vez a Faustino Ruy y Zabala, de diecinueve años de edad, setero, de oficio ejecutor, hijo de Julián y José, natural de Pajares de San Juan (Guipúzcoa), a fin de que comparezca ante este Juzgado de San Sebastián, al objeto de que se le oiga que el auto por el que la ha sido concedido los beneficios de la ley sobre Condena condicional, bajo apercibimiento de que si no justifica dobidamente las faltas de comparecencia, se dejará sin efecto la suspensión de condena, preconciéndosele lo lúgubre a ejecutar, con arreglo a lo presupuestado en el artículo 8.º de la ley de Condena condicional.

Dado en San Sebastián a 7 de Enero de 1913.—Alfonso Travado.—Por su mandato: El Secretario, Evaristo J. Rizo. JO—390

Expediciones de primera instancia.

ALBUNOL

D. Enrique Gómez Martínez, Juez instructor de instrucción de Albuñol y su partido.

Por el presente edicto y requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Martín Acosta, conocido por José, alias el «Juez del Parque», de veintidós años de edad, de estado soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Carolina, natural y vecino de Polepos, en su anejo Hoz del Trigo, cuyo paradero en la actualidad se ignora, en virtud de causa criminal que se sigue sobre disparo de arma de fuego, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Albuñol a 31 de Diciembre de 1912.—Enrique Gómez.—El Secretario, Ignacio Oviedo. JO—15024

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita a la persona o personas que se crean con derecho a los documentos ocupados al procesado Francisco Méndez Núñez, y si las nueve pesetas que debieron ser entregadas a Juan Luis Piñero, vecino de Albuera, con el fin de que dentro del término de un mes comparezca ante este Juzgado a formular tal reclamación; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se inutilizarán los documentos, y el metálico se consignará en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia; pues así lo tengo acordado en cumplimiento a una orden de la Audiencia Provincial de esta capital, deducida de la causa seguida por hurto contra Francisco Méndez Núñez.

Badajoz, 11 de Enero de 1912.—José Villalba.—Enrique G. de la Rosa. JO—302

RELMONTE

D. Manuel Flández Díaz, Juez de primera instancia de esta villa de Belmonte y su partido, en la provincia de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado, se tramita a instancia de D. Juan Menéndez y García Casares, de Santander, solicitando la declaración de ausencia desde hace más de dos años y la administración de bienes de su hermano D. José, de igual apodo, se dictó auto con esta fecha, declarando dicha ausencia en ignorado paradero del referido D. José, mandando publicar tal declaración, llamando a la voz a éste y a los que se crean con derecho a la Administración de esos bienes el aquél no se presentare, a medio de edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con intervalo y término de dos meses cada uno, y que transcurridos seis desde la publicación del primer edicto en dichos periódicos oficiales, se recordará lo procedente respecto de su administración.

Dado en Belmonte a 9 de Enero de 1913.—Manuel Flández.—El Secretario, José M. Ramírez. X—119

CARTAGENA

D. Ramón Cañete Cejón, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que a virtud de lo mandado por la Audiencia Provincial de Murcia, en auto dictado con fecha 12 de Noviembre del corriente año en causa que con el número 270 de 1910 se siguió en este Juzgado, sobre estos, contra otros y Juan Rierra García, ha quedado sin efecto la requisitoria que mandó al indicado procesado se publicó en la GACETA DE MADRID de 20 de Noviembre último.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Febrero de 1900, en expedido este edicto.

Dado en Cartagena a 30 de Diciembre de 1912.—Ramón Cañete. JO—15626

CUENCA

D. Cecilio García Morales, Juez de primera instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que por el vecino de esta capital D. José Clemente Combe Fournal, casado, mayor de edad, propietario, se ha presentado escrito promoviendo expedientes de dominio manifestando ser dueño en pleno dominio de las siguientes fincas, otras en esta ciudad y término:

Mitad de una casa zinada en la calle hoy de Quince de Julio, número 10 moderno; linda: frente, dicha calle; izquierda, casa y corral de D. José Díaz; derecha, casa y corral, y espalda, huerta de herederos Combe Fournal; su valor 3.000 pesetas.

Mitad de otra casa con su corral, á la espalda de la citada calle de Quince de Julio, con diferentes pisos y dependencias, sin número, mas correspondiente al 10; linda: derecha, entrando, Luisa Ramos; frente la calle, izquierda, la casa anterior, y espalda, la misma casa y Luisa Ramos; valorada en 1.000 pesetas.

Mitad de una tierra en término de esta ciudad y paraje denominado Junto á la Fuentecilla del Sol, de caber una hectárea 17 áreas 30 centíareas; linda: Este, herederos de D. Alfonso Lledó; Sur, la carretera; Oeste, D. Eustaquio Lucas, y Norte, D. Cecilio de la Osa; valorada en 180 pesos.

Un trozo de tierra cercada en las Herrerías de la Alberca, de caber nueve céntimas 6 48 áreas 24 centíareas; linda: al Sur, con jardines de la casa principal;

Oeste, Huertas de los Albarres; Norte, casas de los Ocares, y Este, las casas antea deshiladas; valorada en 1.183 pesetas.

Un solar en que está la vaquería en la calle Quince de Julio, señalado con el número 21; linda: frente 6 Norte, con la calle citada; izquierdo 6 Este, con el camino; derecha 6 Oeste, propiedad de Marcialito Lucas, y espaldas 6 Sur, mismo; valorada en 400 pesetas.

Finca que excede alquiler por compra á sus hermanos D. Margarita Angelina, D. María Adelina y D. Francisco Emilio Comba Fournal y á su padre don Julio Comba Lefent, y por ser defectuosos los títulos ha promovido el expediente de dominio para poderla inscribir á su nombre, y en su virtud, por providencia de esta fecha, se ha acordado recibir la información testifical, con citação del Ministerio Fiscal, el 6 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, con citación de D. Julio Comba Lefent, vecino de Saint Germain y de su apoderado en España D. Luis Comba Echambón, del comercio en Tarazona; doña Margarita Angelina Comba Fournal, casada con D. Antonio Gómez de Fournal Ausiere; D. María Adelina Comba Fournal, viuda de Merodier, y D. Francisco Emilio Comba Fournal, vecino de París, siendo su apoderado en España D. Fermín Lauter Boutelet, y á cualquier otra persona que se erca con derecho sobre expresadas fincas, para que dentro de ciento ochenta días siguientes á la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, puedan personarse en forma en los autos en este Juzgado, oponiéndose á la pretensión del recurrente, pues de no hacerlo pasado el término, y en vista de las pruebas aportadas, se procederá á dictar la resolución procedente, parándole el porcentaje que haya lugar.

Dado en Ocaña el 7 de Enero de 1913.
Cecilio García Morales.—P. S. M.: G. Orespo.
X-122

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en acuerdo que me halle instruyendo con el número 2 del corriente año, sobre bulto de una rucha como de dos años, pelo pardo, rayada de cruz y lomo, con el número 2 al prender en la cadera izquierda, encapada si procedido Andrés García Sánchez, que confiesa la sustracción en un monte terciario de Utrique, de Hama al individuo que se crea dueño de dicha sombrío para que dentro del término de diez días, contiene desde la inscripción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparecer en este Juzgado para recibirla devolución y ofrecerle el procedimiento con arreglo á lo preceptuado en el artículo 106 de la ley de Ejecutazón Criminal, con apercibimiento que de no verificarse lo parará el por juzgado á que en Derecho haya lugar.

Dado en Grazalema el 13 de Enero de 1913.—Jerónimo del Pozo.—D. S. O.: Atanasio Gago.
JO-405

HUELVA

D. Juan Moreno Núñez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de auto dictado en este día en el sumario que en este Juzgado se sigue por estatuto de titulares, se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y detención de un sujeto cuyas señas so-

expresarán, al cual es probable que fingiéndose Médico ejerce la medicina, y detenido que sea se ponga en la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Señas del sujeto.

Como de unos cincuenta y cinco años de edad, alto, de carnes regulares, pelo entrecano, viste traje negro, mascota negra, corbata fina, sobre negro usado y botas de color avellana, también usadas, cuyo individuo manifiesta llamarse Abadino Sarmiento.

Dado en Huelva el 7 de Enero de 1913.
Juan Moreno.—El Secretario, Francisco Aixa.
JO-347

LUCENA

D. Juan de Díaz Cuenca Romero y Uriés, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. d. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades y individuos de la Policía judicial, y en el caso les ruego y encargo procurar á la busca y captura de 11 acrobatas y ocho libras de vestir, de la cosecha del año anterior, de mal gusto y olor, de la pertenencia de D. Gaspar García Calzado, de estos vecinos, sustraído de los 89 pellejos de la expedición de 548 errobas y tres libras, quedando dentro el molino de los Barruequillos á la estación ferroviaria de Zapateros, con destino á la de Málaga, para los Eros. Francisco Juncos y Hijo, embargado en aquella estación el 26 de Diciembre próximo pasado; pidiendo dicho vecindad auxilio, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena el 13 de Enero de 1913.
Juan de Díaz Cuenca Romero.
JO-411

MADRID—CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, fecha 16 del corriente, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de quince días, de la finca siguiente:

Una casa de morada, cubierta da teja, situada en la villa de Villatraca y Los Palacios, provincia de Sevilla, su calle Real, número 18 de gobierno, compuesta de planta baja y principal, que ocupa de superficie 10.125 pies cuadrados, próximamente, igual á 1.125 varas cuadradas, y linda: por la derecha, entrando, casa de Manuel Ruiz Escález; por la izquierda, con la de D. Francisco Ponce, y por la espalda, con el Campillo del Río, á donde tiene presto, y solo á subasta por la cantidad de 3.000 pesetas.

Y para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Utrera, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, á las once de la mañana, debiéndose hacer presente á los licitadores que no se admitirán posturas que no superen las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la misma; que si se niegan dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos restantes; que la consignación del precio se verificará á los ochos días siguientes al de la apertura del remate; que las cargas y gravámenes anteriores y la preferencia, si las hubiere, al crédito del actor continuará sujetándose, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarlo á su extinción al pro-

cio del remate, y que los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro, estarán de inmueble en la Secretaría de D. Rafael Valdivieso todos los días no soñados, de diez á doce de la mañana, para que los licitadores puedan examinarlos, doblando conformarse con ellos, y no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Secretario, P. S.: Luis Álvarez.—V.º B.: El Juez, Eduardo Chalud. X-111

MADRID—HOSPICIO

D. Andrés Izquierdo Aguilera y Garrofa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico Que vistos en Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia los autos ejecutivos que viago se mencionan, ha recido la siguiente

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el 26 de Diciembre de 1912:

»Vistos los autos ejecutivos que ante Nós pendían en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, seguidos por D. Tomasa Fernández Ordóñez, sin profesión especial, de esta vecindad, demandante, apelada, á quien representa el Procurador D. Sotero Pérez Martín y defiende el Letrado D. Rafael Melato, contra D. David Ruiz Juncos, de ignorante paradero, ó sus herederos y sucesores en su herencia ó en la propiedad de la casa calle de la Escalinata, de este Capital, demandados, apelados, decara los en rebeldía; en cuyos autos os también partió hoy D. Fermín Martínez Juncos, Méjico, vecino de esta Corte, apalante, representado por el Procurador D. Francisco del Pozo y defendido por el Letrado don Manuel Zincojo, sobre pago de 5.000 pesetas ó intereses;

»Fallamos que debemos confirmar y cumplirnos, con las costas de esta segunda instancia al apelante D. Fermín Martínez Juncos, la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio con fecha 7 de Diciembre de 1910, por la que mandó seguir adelante la ejecución despachada por auto de 11 de Abril anterior, hasta hacer trámite y remate de los bienes embargados en favor de la propietad del deudor don David Ruiz Juncos ó de sus herederos y sucesores en su herencia ó en la propiedad de la casa situada en la calle de la Escalinata, número 15 moderno, de esta Corte, y de los bienes que en lo sucesivo pudieran embargarse, caso necesario, y con su importo, real y efectivo pago á la ejecutante D. Tomasa Fernández Ordóñez de las 5.000 pesetas de capital, de sus intereses á razón del 10 por 100 anual á partir del día 12 de Abril de 1899 hasta el completo pago, y de las costas y gastos causados y que se cause hasta realizarlo.

»Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y Boletín Oficial de Avisos, por lo que se refiere á la parte ejecutada apelada, rebelta.

»Luego que quedó firmé, comunique-se al Juez inferior por medio de certificación y carta orden, y previa tasación de costas, para que se lleva á efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

»Así, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, resolvemos y firmamos.—José Godoy.—Alejandro Bustamante.—Eusebio Jiménez.

Y para que sirva de notificación en forma de la parte constituida en rebeldía, hago pública la anterior sentencia en los

periódicos oficiales por medio de la prensa, que firmo en Madrid a 3 de Enero de 1913.—El Oficial de Seña, Andrés Isidro Aguilar.

X-124

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 14 del actual, por el Sr. D. Manuel Algora y González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en autos promovidos por el Procurador de estos Tribunales D. Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de los subditos franceses D. Juan María Bouvier Berthet, D. José María Bouvier Berthet, D.^a Juana María Bouvier Berthet, asistida de su esposo D. Cristóbal Martín, D.^a Sofía Bouvier Berthet, asistida igualmente de su marido D. Pedro María Bui-vingnat; D.^a María Francisca Bouvier Berthet, asistida asimismo de su esposo D. Juan Pedro Francisco Bouvier y doña María y D.^a Alicia Clavel, representadas éstas por su padre D. Juan Francisco Clavel, como herederas de su madre D. Francisca Melania Bouvier y Berthet, y todos ellos en el concepto de herederos de su padre M. Justino Bouvier y Berthet, sobre denuncia del extravío de un título al portador de Rondu exterior espedida, al 4 por 100, serie A, número 38.626 y dos títulos más de igual renta, serie B, número 17.187 y 17.188, debidamente estampillados, con sus supones correspondientes adheridos a diches títulos, posteriores al último vencimiento que se cobró, que fué el día 1^o de Julio de 1905, en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, aladir la aludida denuncia demanda, por estimaria justificada en cuanto a la legitimidad de la adquisición por el referido causante de los demandantes M. Justino Bouvier Berthet, de los mencionados títulos, ha mandado que se publique en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta Corte, por término de veinte días, para que dentro del mismo puedan comparecer el tenedor ó tenedores de los expuestos títulos á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; apercibidos que, si no lo virifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 17 de Diciembre de 1912.—Manuel Algora.—El Secretario, P. S., Santiago Arroyo.

X-125

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 16 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que ha promovido D.^a Luisa Casamayor y Casamayor y D. Fernando y D.^a María Luisa Fernández Fontecha y Casamayor, sobre que se declaró á favor de la primera, ó en otro caso de los segundos, la nula propiedad de la hacienda titulada Marciantillo, de un olivar situado del Señor, junto al puente del río Tajo; de dos casas en la calle de Moretones, números 11 y 15; de otra casa en la calle del Postigüillo, número 11; de otra en la de la Solana, número 3, y de otra en la del Pardún, número 2, y cualesquier otros bienes que pudieran hallarse en iguales circunstancias, todas dichas fincas en término de Talavera de la Reina y procedentes de D.^a Juana de la Llave, se llama á los que se crean con derecho á los indicados bienes para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, haciendo-

constar á los debidos efectos que esta llamamiento es el tercero y último que se hace, con el apercibimiento de que no será oido en este juicio el que comparezca dentro de este último plazo, así como que nadie se ha presentado al primero y segundo, fuera de los expresados demandantes, y, por último, que la D.^a Juana de la Llave era natural de dicha ciudad de Talavera de la Reina, que otorgó en la misma testamento en 7 de Noviembre de 1854; Codicilo en 10 de Julio de 1858, y que el grado de parentesco que ostentan dichos demandantes, lo es: la prima, la de nieta de D. Andrés Casamayor y D.^a Máxima de la Llave, hermana ésta de la D.^a Juana de la Llave, y los segundos en grado correlative. Madrid, 19 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V.^o B.^o: Manuel Algora.

Y para su publicación en la GACETA de esta Corte, se firma el presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—Visto bueno: Manuel Algora.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 9 del actual en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Dolores Ortega Tresgaillo y D. José Joaquín Rodríguez Rosco, sobre resolución de préstamo, se anuncia la venta en pública subasta por los precios que se dirán convenido para este efecto en la escritura que sirva de base al juicio de las fincas siguientes:

1.^a Una casa en la ciudad de Moguer y su calle de San Francisco, número 15, que la constituye: casa, principal y otra accesoria sellada antes con los números 41 y 39, se compone de planta baja y principal sobre las tres primeras crujías, y de planta baja el resto; tiene una superficie de 1.148 metros 80 decímetros, y linda: por la derecha entrando, con bodega de D.^a Isabel Donato Ortega, número 17; por la izquierda, con la casa número 18, de los herederos de Portillas, y por la espalda, con viñas de los demandados; tasada en 14.000 pesetas.

2.^a Una suerte de villa en dicho término de Moguer, al sitio de Torrejón a Puntalas, compuesta de 6.669 copas, de cuatro fanegas y seis calomines; linda: al Levante, con tapias de los corrales de las casas de D. José Joaquín Rodríguez, viñas de D. Pedro Ortega, tierras de D. Juan Jiménez y herederos de don Basilio Rodríguez y viñas de D. Manuel Núñez; Sur, con flaca de D. José Joaquín Rodríguez; Poniente, con D. Manuel Núñez y calljón, y Norte, con bodega de la casa de los esposos D. José Joaquín y D.^a Dolores Ortega y tapia de los corrales de viñas "de la calle de Puntalas" y camino al sitio de este nombre; tasada en 2.000 pesetas.

3.^a Otra suerte de villa en los mismos términos y sitio que la anterior, compuesta de 4.728 copas, de cuatro fanegas y seis calomines; linda: al Levante, con tapias de los corrales de casas de D. José Joaquín Rodríguez y viñas de D. Pedro Ortega, tierra de D. Juan Jiménez, herederos de D. Basilio Rodríguez y viñas de D. Manuel Núñez; por Sur, con propiedad de D. Pedro Ortega, herederos de D. Manuel Burgos y D.^a Ligarda Prados; Poniente, con los de D. Manuel Núñez y calljón; tasada en 3.000 pesetas.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Moguer, el día 23 de Febrero próximo, á

las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las exorbitadas cantidades á cada una de las fincas deslindeadas, que podrán hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de las sumas que sirven de tipo para cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores que lo constituyan y ante este Juzgado; que el precio del remate habrá de consignarlo el rematante ó rematantes dentro de los ocho días siguientes al da la aprobación de la liquidación de cargas; que los títulos de propiedad se han suprido por certificación del Registro de Propiedad, con la que habrán de conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ninguno otros, estando de acuerdo en la Secretaría para que pueda examinártela los que deseen interesarla en el remate, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiendo que el rematante ó rematantes los aceptan y quitan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin que tengan derecho si que se destine á su extinción el precio del remate, y que las licitaciones ó posturas pueden hacerse á cada una de las fincas por separado e individualmente.

Madrid, 11 de Enero de 1913.—El Secretario, Juan García Inés.—V.^o B.^o: Cano Manuel.

X-110

En virtud de providencia dictada en 17 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por D. Andrés Trillo Castañera, sobre que al mismo y á su hermana D.^a María Manuela se les declara herederos abintestato de su otro hermano de doble vínculo D. Francisco Trillo Castañera, se anuncia la muerte sin testar de este último, que tuvo lugar en esta Corte, el día 2 de Noviembre de 1912, siendo de edad soltero, de sesenta y ocho años de edad, natural de Salto, bautizado en la parroquia de Santa María, término municipal de Villanueva, parroquia de Corrubión, provincia de Coruña, hijo de Francisco y de Rosa y de oficio jornalero, y se hace saber que los que reclaman su herencia lo son sus repetidos hermanos D. Andrés y D.^a María Manuela Trillo y Castañera, y por último se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado, á reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el Diario Oficial de Acciones de esta Corte, se firma el presente en Madrid a 18 de Enero de 1913.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V.^o B.^o: Cano Manuel.

X-118

MARQUINA

D. Víctor García Folz, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción del partido de Marquina.

Por el presente se cita, llama y amplia á Rogelio Coto Fernández, hijo de Pola y María Antonia, de dieciocho años de edad, soltero, minero, natural de Morelos, y á Tiburcio Cortés Frechilla, hijo de Hilari y Felipe, de cuarenta años de edad, casado, minero, natural de Villanubrales, ambos en ignorado paradero, para que en término de diez días

contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Marquina, a fin de hacerles saber la pena solicitada por el Ministerio Fiscal en causa seguida contra los mismos en este Juzgado por el delito de hurto, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Marquina a 10 de Enero de 1913. — Víctor García. — El Secretario, Fernando Tournaz. JO—450

MARTOS

D. Eufasio Bonilla y Bonilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente oficio hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Antonio Cruz González, se siguen atos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Juan José Martín Barranco, en nombre de Francisco de Paula, Miguel y María de los Angeles Arrabal Torres, contra doña María Consolación Moya y Quero, sobre declaración de derechos y obligaciones y otro extremo, en los cuales se dictó sentencia con fecha 29 de Febrero de 1908, por la que se declaró que dicha demandada se hallaba en la obligación de responder de los daños y perjuicios que resultasen a consecuencia de la venta que había realizado de los bienes inmuebles que recibiera de D. Ana María Osorio Ureña, y de los que resultasen por actos propios, ó ajenos evitables, en cuanto a los demás heredados de la misma, los padres del demandado a la nuda propiedad, que en el conjunto de todos ellos tenían con otros la demandante, y en las diligencias sobre ejecución de la mencionada sentencia, y a virtud de escrito del expresado Procurador Sr. Martín, se ha dictado providencia con fecha de hoy, que comprende el siguiente:

Dada cuenta siendo firme la sentencia dictada en estos autos con fecha 29 de Febrero de 1908, por Ministerio de la Ley, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 929 de la de Enjuiciamiento Civil como se pide en lo principal del anterior escrito, se da traslado de la relación de daños y perjuicios que con él se acompaña a los herederos de la demandada D. María Consolación Moya y Quero, para que dentro de seis días contesten lo que estimen conveniente, entendiéndose que prestan su conformidad con ella si dejan pasar el expresado término sin evocar el traslado, ó ignorándose quiénes sean esos herederos y el punto donde tengan su domicilio.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, sitios públicos y de costumbre de Marmolejo, donde ocurriró el fallamiento de la demandada, y se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén, empezando a correr y contarse el término de los seis días, desde el siguiente a la última inserción, y remitiéndose el edicto que ha de fijarse en Marmolejo, con exhorto al señor Juez de primera instancia de Andújar.

Y para que el particular de procedencia inserto llegue a conocimiento de los herederos de D. María Consolación Moya y Quero, sirviéndole de notificación en forma, expida el presente, que a temor de fijarse en los sitios que expresa dicho particular, será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén, haciéndose constar que el término de los seis

días concedido empieza a correr y contarse desde el siguiente a la última inserción.

Dado en Martos a 16 de Enero de 1913. — El Secretario: P. S., ante mí, Francisco Muñoz. — Eufasio Bonilla. X—123

MERIDA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se resellen y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichas caballerías a D. Casimiro Galán Martínez, vecino de Mirandilla, le noche del 4 del corriente en la alhesa Subministro, de este término.

Señas de las caballerías.

Una yegua torla, inquevada, de ocho a nueve años, con cuatro dedos sobre la marca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra B, número 4.

Un potro, hijo de la anterior, colorado, liso, de seis cuartas y media, de dientes, sin hierro.

Otro, peludo, de la misma talla y edad, cabeza acornerada, sin hierro.

Una patera negra, con pelos gordos, de igual talla y edad, sin hierro, paticizada.

Una mulita vieja, de dieciocho años, parda, enja de las patas y herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Mérida a 15 de Enero de 1913. — Ricardo Sanz. JO—416

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 11 gallinas y un gallo y dos chivos que fueron robados la noche del 23 de Diciembre último a António Casablanca Hurtado de una bodega en la calle de la Estación, de Villagrazo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por dicho hecho.

Dado en Mérida a 15 de Enero de 1913. — Ricardo Sanz. JO—451

MONTANCHIZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y oficiales de la Policía judicial, procedan a la búsqueda y ocupación de los semovientes que al final se resellen y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifiquen su legítima adquisición, peniéndoles a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por robo de caballerías a Juan Ríos Solís, ocurrido en el pueblo de Botijos el día 2 del actual.

Señas de los semovientes.

Una jumenta parda, raya de malo, armillada de los cuatro extremidades, cerrada, con el hierro de la Compañía Europa Company, de 1,15 metros de alzada.

Un jumento de seis años, ruivo claro, alzada regular.

Una burra de ocho meses, ruiva, de bastante alzada, rabihorcada.

Dado en Montánchez a 16 de Enero de 1913. — Manuel Fernández Gordillo. — Por su orden, Jesús Serrano. JO—452

ORIHUELA

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo mi actuación, por estafa a D. Juan María Lorenzo, se cita a la denunciada D. Josefina Pérez Beltrán, de mayor edad, soltera y vecina de Novelda, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oída en dicha causa; bajo apercibimiento si no comparece de parar el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Orihuela, 10 de Enero de 1913. — El Secretario judicial, P. H., José Moreno. JO—324

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la yegua que se resella a continuación, propia de Francisco Roig II-rseg, vecino de La Carlota, hurtada la noche del 27 de Diciembre último en el nuevo departamento rural de aquel término, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentra, si no acordita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Señas del animal.

Una yegua polo castaña, de ocho años, con la marca y una nube en el ojo derecho, calzada de pies y mano izquierda, liso, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1913. — Manuel Heredia. — El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—394

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la burra que se resella a continuación, propia de Juan Castro Montes, vecino de La Carlota, hurtada el día 5 del corriente mes en el cuarto departamento rural del término de dicha villa, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentra, si no acordita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Señas del semoviente.

Una burra ruiva clara, cerrada, me nosa de maron, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1913. — Manuel Heredia. — El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—355

POZOBLANCO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dice-

tada en el día de hoy en sumario que se instruye por intercepción de la juntura que le fué robado a Diego Romero Fernández, de la línea Rosas Viojas, término de esta villa, la noche del 21 al 22 de Enero de 1913, se cita a un gitano de estatura baja, delgado, de unos sesenta años, sin barba ni bigote, pelo largo cano, vistiendo a su vestido, cuyo nombre y apellido paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, calle Prisión, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este oficio fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho sumario, con la provisión de que, si no compareciese, le pararía el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Pozoblanco, 12 de Enero de 1913.—El Secretario judicial, Julio Peltzer. = V. B., Aprício. JO—460

PUIGUERDÁ

D. Salvador Casamitjana Arderiu, Juez regente del Juzgado de instrucción de Puiguerdá y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de suuario que me hallo instruyendo sobre hallazgo del cadáver de Rosa Javaler Neri, natural de Monesma de Ribagorza, Benabarre, de cincuenta y cinco años, domiciliada en la calle de la Trinidad, de la villa de El post, hija de Antonio y Joaquina, se cita y llama a los más próximos parentes de la misma, sin fin de que dentro el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaraciones y ofrecerles el procedimiento.

Dijo en Puiguerdá el 2 de Enero de 1913.—Salvador Casamitjana Arderiu. = Francisco Ardeniz. JO—420

RIAZA

D. Juan José González de la Calle, Juez de instrucción de esta villa de Riaza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las ovejas y trancos que después se robarán, que fueron construidos en la finada villa en término municipal de Estebeneja, en la noche del 2 al 3 del corriente, de la propiedad las ovejas de D. Leopardo Ferrero y Ferreiro, y el trancito de Eusebio Bahón; así como se procederá a la detención de la persona o personas en cuya poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las reses lanadas y trancos.

Dos ovejas blancas y una negra.

Una de las blancas con concreto, con marcas al lado izquierdo, en pez, X; y
Un trancito de hacer leña.

Dado en Riaza el 11 de Enero de 1913.—Juan José González de la Calle.—Por su mandato, el Secretario, Faustino Rodríguez. JO—378

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captación de 23 gallinas y dos pollos, entre ellas una pareja de las llamadas portuguesas, en su mayoría negras, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no aerodita legal a la adquisición, las cuales fueron sustituidas en la noche del 8 al 9 del actual de la Hacienda La Palma, de este término,

Dado en Sanlucar de Barrameda el 10 de Enero de 1913.—Antonio Garrigues. El Secretario, Nicomedes Hurtado. JO—328

SARIÑENA

D. Miguel Díaz y Soler, Juez de instrucción del partido de Sariñena.

Hago saber: Que en la causa que se instruye en este Juzgado sobre muerte de Pedro Escrivano Jimeno, ocurrida el 17 de Diciembre último, por haber sido arrollado por el farracarril en la estación de Polánico-Marcilla, ha acortado la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, por el cual se llama por nueve días a los causahabientes de dicho interfento, cuyo paradero se desconoce, para que se personen ante este Juzgado, al objeto de recibirlas declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley Procesal.

Dado en Sariñena el 15 de Enero de 1913.—Miguel Díaz Soler.—D. S. O., Cándido Piquera. JO—463

SAN SEBASTIÁN

D. Rafael González Basada y Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado ha comparecido D. Domingo Expósito, de cuarenta y ocho años de edad, casado, alpagatero y de esta vecindad, bautizado en la Iglesia parroquial de San Vicente el 20 de Diciembre de 1864, solicitando el cambio de su apellido por el de Lutz, que es el que, según manifiesta, ha usado hasta ahora en todos sus documentos privados y en algunos públicos, por haber sido registrada por una familia que llevaba dicho apellido, por lo cual, en cumplimiento de lo que preceptúa y manda el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil de 18 de Diciembre de 1870, se hace saber dicha pretensión, a fin de que en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado ocañas se crean con derecho a ello.

Dado en San Sebastián el 8 de Enero de 1913.—Rafael G. Basada.—P. S. M., Licenciado José M. de Pachorra. JO—332

D. Rafael González Basada y Valdés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada en causa criminal que se instruye en este Juzgado por el delito de lesa Majestad, cometido con la publicación en el diario de esta ciudad *El Correo de Guipúzcoa*, correspondiente al 23 de Enero del año último, de un artículo titulado «Comedia de Gobernantes y palentas de asesinos», del que se declaró autor el Diputado a Cortes D. Dalmacio Iglesias, y cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 de la Ley de 9 de Febrero del año próximo pasado, por el presente, y tal vez que os desconocido el actual paradero del D. Dalmacio Iglesias, se convoca a este señor audiencia por término de cinco días, para que dentro de él manifestase a este Juzgado si opta por seguir en la misma jurisdicción, entendiéndose que de no hacerlo expresamente quedará sometido a dicha Ley.

Dado en San Sebastián el 10 de Enero de 1913.—C. S. M., Licenciado José M. de Pachorra. JO—333

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
Por su mandato en el sufragio que de-

re 53, se dejó sin efecto el procesamiento y prisión de Jesús Vázquez, a que se contiene la requisitoria número 1.317, inserta en la GACETA del 8 del corriente.

Santo Domingo de la Calzada, 11 de Enero de 1913.—Juan de Hincapie. JO—329

SAN ROQUE

D. Joaquín Delgado y García Esquer, Juez de primera instancia de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente oficio hago saber: Que en los autos sobre presunción de muerte del vecino de Jimena de la Frontera, se ha dictado sentencia con fecha de este día, cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de San Roque el 18 de Junio de 1912, el Sr. D. Joaquín Delgado y García Baquero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una como actores, don Manuel Barcia Nerváez y D. Francisco Pérez Barahana, como ejecutores de la voluntad de D. Ana Oncina Baquero, representados por el Procurador D. Manuel E. de Sola Monrabal, bajo la dirección jurídica del Letrado D. Manuel Gómez de la Aceña, y de la otra, como demandados, etatios no crean con derecho a oponerse a la misma, sobre presunción de muerte de D. Manuel Delgado Rojas;

«Hecho que debo declarar y declarar la presunción de muerte del susunto don Manuel Delgado Rojas, por haberse dejado de tener noticias del mismo desde el año de 1855, mandando insertar la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y la cual no producirá sus efectos legales hasta pasados seis meses desde su publicación en los citados periódicos oficiales.

»Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mundo y firme.—Joaquín Delgado.

»Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Delgado y García Baquero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha.

San Roque, 18 de Junio de 1912.—Licenciado Enrique Cruz.

Dado en la ciudad de San Roque el 18 de Junio de 1912.—Joaquín Delgado.—Ante mí, Licenciado Enrique Cruz.

X—121

TORROX

Por virtud de auto dictado en 10 del corriente m. s., por el señor Juez de primera instancia de este partido, en demanda ordinaria de mayor cuantía, interpuesta en este Juzgado en nombre de D. Cándido Ávila Ortiz, vecino de Competa, contra los causahabientes de D. José Maldonado Ortiz, vecino que fui de dicha población, en reclamación de cantidad, se citan y emplazan a los causahabientes de aquél desacordado, por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de nuevo seis improporrogables y uno más por cada 30 kilómetros que diste de este Juzgado, el del lugar donde reside, comparezcan ante este Juzgado y se personen en formular su apercibimiento de que, si no lo hacen, se les cerrarán los perjuicios que correspondan a ello.

Torrox el 18 de Marzo de 1913.—El Secretario, José Sevilla. X—120

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.980 de orden del año 1912, contra Francisco Sainz Sánchez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjunto D. Francisco Palanco y D. J. M. María Aylón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Sainz Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Sainz Sánchez á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolencia, el agravio personal correspondiente, reacción y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Francisco Palanco. José María Aylón.»

La anterior sentencia fué publicada y lida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Sainz Sánchez, expido el presente, vissado por S. E. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B., Fernández Clérigo. JO—387

PALMA DE MALLORCA

Mediante el presente se hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Catedral, de esta ciudad, por defunción del que la desempeñaba, los que quieran optar á dicho cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del propio Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Palma de Mallorca, á 9 de Enero de 1913.—El Juez, Luis Rosselló.—El Secretario, Baltasar Marqués. JO—361

VALLECAS

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado en el año próximo pasado contra Manuel Sanromán Romaña, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Vallecas á 14 de Enero de 1913, el Tribunal municipal de Vallecas, compuesto por los señores Presidente, Juez, Sr. D. Basilio Torrecillas y Ramírez y Adjunto D. José Ferrero y D. Felipe Martín, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sanromán Romaña de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Sanromán Romaña á la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Basilio Torrecillas.—José Ferrero.—Felipe Martín.

»Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Sanromán Romaña, en virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente que firmo en Vallecas á 15 de Enero de 1913.—El Secretario, Amós C. Lozano. V.º B., Basilio Torrecillas. JO—431

Jurisdicción de Guerra

C E U T A

D. Juan González de Laro, Capitán de Caballería, Juez instructor de la causa seguida por el delito de estafa contra el paisano Jerónimo Gregorio Hernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho procesado, natural de Jadraque, provincia de Guadalajara, hijo de Andrés y de Tomasa, soltero, de treinta años de edad, de oficio sastre, y cuyas señas personales son las siguientes: bajo de estatura, delgado, pelo negro, cejas al pelo, barba poca y bigote negro, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado, calle de Santander, número 28, de esta Plaza, á responder de los cargos que en la referida causa le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el plazo señalado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial para que practiquen y ordenen ac-

tivas diligencias en la busca y captura del prevenido Jerónimo Gregorio Hernández, y de ser habido sea conducido á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta á 7 de Enero de 1913.—Juan G. de Lara. JM—58

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. Alfonso García Anillo, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Francisco Ruiz Martín, por deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Ruiz Martín, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Moncleno, y vecindado en su pueblo, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por el delito de deserción le instruyo.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, entregándolo en este Juzgado, caso de ser habido.

San Fernando á 4 de Enero de 1913.—El Teniente, Juez instructor, Alfonso García Anillo. JM—70

D. Ricardo Olivera Manzan, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria instruida al soldado del Cuerpo, José Cantos Mateo, por deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado José Cantos Mateo, hijo de José y de María, natural de Ubrique, vecindado en San Roque, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, se presente ante este Juzgado, sito en el Cuartel de San Carlos, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda á la busca y captura de dicho individuo, entregándolo en este Juzgado caso de ser habido.

San Fernando á 30 de Diciembre de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Olivera. JM—87